



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ.
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RADICADO: 05-001-23-33-000-2012-00918-00.
INSTANCIA: PRIMERA.

ASUNTO: INTERLOCUTORIO NRO. SPO - 449.

TEMA: Decreta prueba de oficio.

Encontrándose el proceso a despacho para fallo, encuentra el Magistrado Ponente que hay puntos oscuros o difusos que deben ser resueltos, por tanto, facultado por el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **DECRETA DE OFICIO** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Exhórtese por la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia, al **Departamento de Antioquia** para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo, informe si ya se dio cumplimiento al Decreto 2777 del 22 de octubre de 2012, mediante el cual se dispuso hacer efectiva la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 3 meses impuesta al señor JAIME ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, por parte de la Procuraduría Regional de Fredonia confirmada en segunda instancia por la Procuraduría Regional de Antioquia y en caso de ser afirmativa la respuesta, informe entre que fechas se hizo efectiva la sanción y por quien fue reemplazado.
2. Exhórtese por la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia, a la **Secretaría de Gobierno del Municipio de Angelópolis- Antioquia**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo, indique si el señor Jaime Alberto Gómez Gómez, ha sido separado



temporalmente del cargo de Alcalde en el período 2011-2015, en caso afirmativo en que época y por quien fue reemplazado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO**